

# EL REGADIO EN LA COMARCA ANTEQUERANA EN LA TRANSICION DE LA EPOCA MEDIEVAL A LOS TIEMPOS MODERNOS: LA PRESA DE LA PEÑA DE LOS ENAMORADOS

FRANCISCO ALIJO HIDALGO

En toda labor realizada por el ser humano como es el caso que aquí nos ocupa, la construcción de la presa hidráulica de la Peña de los Enamorados, puede resultar a simple vista para el profano tangencial a la tarea de un historiador y estar en consonancia con otro ámbito que no sea la del noble oficio como diría Marc Bloch, y ciertamente no lo es así. Porque en torno a la erección de dicha fábrica siempre hay una serie de problemas o interrogantes propias del campo de la investigación histórica como muy bien apuntó en su tiempo Lucien Febvre. ¿Cuales fueron las razones para que esta obra se llevara a cabo? ¿Por qué tuvo lugar el levantamiento de tal edificio en ese espacio a parte de la idoneidad geográfica? Etc, etc. A esas preguntas como a otras tantas intentaremos dar respuesta a continuación en la medida de lo posible.

Desde el primer momento que se conquista la ciudad de Antequera, año 1410, se realizaron los primeros repartimientos de tierras por el alcaide Rodrigo de Narváez y el jurado de Ecija Juan García de Eslava en nombre del rey, Juan II. En los diferentes lotes que se asignaron a los distintos miembros de esa comunidad tienen un destino diferente: viñas, huertas y cereales. Las tierras quedaron divididas en 19 partidos en el ruedo de Antequera, esto es en la Vega (1). A partir de 1438, en el mandato del tercer alcaide de esta ciudad Fernando de Narváez, hijo del anterior, se origina un nuevo reparto que, atendiendo a razones políticas, superó al anterior: 341 yudagas 54 aranzadas distribuidas en 32 partidos situados la mayoría, los dos tercios, en zona de montaña (2). Años más tarde, época de los Reyes Católicos, el bachiller Juan Alonso Serrano, contador mayor del reino, llevó a cabo la reforma agraria de lo que se había repartido con anterioridad, expropiando cerca de un 10% que sirvió para otro nuevo reparto y a ello se añadió unas 450 yugadas en función, ahora, de la afluencia de la población, de las mercedes reales otorgadas por los Reyes Católicos a las personas destacadas en la Guerra de Granada, así como de tierras destinadas a dehesas, baldíos, ejidos, etc. (3).

Se puede apreciar por tanto que la topografía agraria de la depresión antequerana estaba configurada fundamentalmente por una serie de cultivos integrados en una economía primaria de subsistencia como eran los cereales, tanto el trigo como la cebada de secano. En cambio las tierras que se reservaron para el olivo, no todas, así como el viñedo y huertas fueron de regadío, ocupando, eso sí, un segundo plano de la superficie cultivada.

(1) ALIJO HIDALGO, F.: *Antequera y su tierra 1410-1510. Libro de Repartimientos*, Málaga 1983, p. 68.

(2) ALIJO HIDALGO, F.: *Op. cit.*, pp. 70-71.

(3) ALIJO HIDALGO, F.: *Op. cit.*, pp. 74-87.

Durante el siglo XVI no cesó los repartimientos debido al aumento constante de la población que acude a la ciudad, tema de gran interés del que nos ocuparemos a continuación.

La evolución poblacionista que va a seguir en los últimos años de la centuria decimoquinta sería apreciable en relación a la época que Antequera estuvo en situación de frontera: 180 vecinos en la collación de Santa María, 216 en la de San Salvador y 132 en la de San Isidro (4). Para los comienzos del siglo XVI existen esclarecedores documentos de ese «boom» demográfico en este recinto urbano. Por una carta de los Reyes Católicos, expedida en Granada el día 23 de noviembre de 1500, autoriza al bachiller Juan Alonso Serrano para que se den solares en una zona que había tenido un uso común, el ejido (5). Más adelante, los monarcas, por una real provisión dada en Granada el 18 de septiembre de 1502, permiten al concejo antequerano la construcción del monasterio de San Francisco en atención de esa demanda poblacionista (6). En el año 1509, el concejo, por mediación de su personero Alonso de Santaella solicita de la reina doña Juana el poblamiento de dos aldeas de su término jurisdiccional. Coche y Cuevas Bajas (7). Con esto viene a indicar el auge demográfico que va alcanzando la ciudad hasta el punto de que se forjan en 1512 dos nuevas collaciones, importantes en el futuro, como lo fueron la de San Juan y la de San Sebastián (8). En esa fecha el personero de la ciudad, Fernando Gómez de Vadillo, exponía a doña Juana que la ciudad se había poblado desmesuradamente en poco tiempo a esta parte hasta alcanzar los 2.000 vecinos, de los cuales permanecen en el viejo casco unos 200 y el resto, por tanto, se hallan en los arrabales (9). Tres años después, el concejo antequerano pide autorización de nuevo a doña Juan para «romper montes bravos para fazer dichas rozas» (10), índice claro, una vez más, de lo que está sucediendo en Antequera ante el drenaje masivo de nuevos pobladores. Posteriormente, Pedro Muñoz, personero de Antequera, en un escrito elevado a los reyes doña Juana y Carlos I expone «que la ciudad se había poblado de los muros a fuera en más cantidad de tres mil vecinos allende de los que viven dentro de la ciudad e se puebla cada día» (11). Esta expansión demográfica no se detuvo en esa centuria, hasta el punto de que nuevos arrabales se fueron creando fundamentalmente en la zona norte, el llano, aunque en perjuicio del casco viejo que dejó de ser el centro receptor de los recién llegados. A finales del siglo XVI vivían dentro de la ciudad amurallada 100 vecinos, y casi toda la población se halla ahora asentada al otro lado de la cerca (12), y como prueba de lo expuesto fue la desaparición de las parroquias más antiguas ubicadas en la zona vieja deprimida en el transcurso de los años (13). El binomio incremento de población-repartos de tierra sería una constante en la época que estudiamos, pero debemos destacar que en esos repartos el destino preferente estaría en el cultivo del cereal. En efecto, no podemos olvidar que Antequera desde que se incorpora al arzobispado de Sevilla en un primer instante y a continuación al obispado de Málaga se constituye en la más importante despensa de este distrito como se puede deducir de los siguientes datos sueltos que a renglón seguido exponemos (14):

(4) (A)rchivo (M)unicipal (A)ntequera: *Actas Capitulares*, sesión del 30 de diciembre de 1495; sesión del 16 de abril de 1496.

(5) A. M. A.: *Libro Documentos Reales*, fols. 92 vº-93 rº.

(6) *Libro Documentos...*, fols. 43 rº-43 vº.

(7) *Libro Documentos...*, fols. 94 vº-95 rº.

(8) *Libro Documentos...*, fols. 71 rº-71 vº.

(9) *Libro Documentos...*, fols. 69 vº-71 rº.

(10) *Libro Documentos...*, fols. 83 rº-84 rº.

(11) FERNÁNDEZ, J. M.ª: *Repartimientos y urbanización después de la conquista*, «Gibralfaro», Málaga 1951, pp. 12-13.

(12) PAZ, J.: *Castillos y fortalezas del reino*, Madrid 1914, p. 16. ALCOCER MARTÍNEZ, M.: *Castillos y fortalezas del antiguo reino de Granada*, Tánger 1941, pp. 108-109.

(13) ALIJO HIDALGO, F.: *La iglesia antequerana: extinción de las parroquias de San Salvador y San Isidro*, «Estudios de Economía e Historia», Málaga 1982, pp. 9-20.

(14) ALIJO HIDALGO, F.: *Antequera y su tierra...*, pp. 111-114.

a) *Antequerana bajo el arzobispado de Sevilla, cantidades expresadas en fanegas del total de la cosecha del cereal:*

Años	Producción
1416 .....	9.260
1418 .....	10.992
1422 .....	3.314
1427 .....	19.789
1428 .....	12.424
1430 .....	2.454
1437 .....	10.733
1454 .....	17.389
1461 .....	19.653
1465 .....	26.555
1467 .....	23.827

b) *Producción decimal cerealista del obispado de Málaga:  
Diezmos de cristianos viejos, año 1492*

Vicaría de Málaga	16,25%	Diezmo del pan 3.109 fs. 4 ½ cs.
Vicaría de Coín	11,55%	2.247 fs.
Vicaría de Antequera	31,75%	6.071 fs. 5 ¾ cs.
Vicaría de Ronda	30,75%	5.903 fs. 2 ½ cs.
Vicaría de Marbella	3,35%	650 fs. 10 cs.
Vicaría de Vélez M.	6,35%	1.160 fs.

*Diezmo de cristianos viejos, año 1503*

Vicaría de Málaga	5 %	1.288 fs. 15,5 cs.
Vicaría de Coín	8,5 %	2.117 fs. 24,5 cs.
Vicaría de Ronda	28,5 %	7.098 fs. 4 cs.
Vicaría de Marbella	0,75%	180 fs.
Vicaría de Vélez M.	3 %	785 fs.
Vicaría de Antequera	54,5 %	13.702 fs. 4 cs.

*Diezmo de cristianos viejos, año 1504*

Vicaría de Málaga	9,75%	3.006 fs. 19 cs.
Vicaría de Ronda	25 %	7.883 fs.
Vicaría de Marbella	0,5 %	178 fs. 7 cs.
Vicaría de Vélez Málaga	3,75%	1.140 fs.
Vicaría de Coín	10 %	3.150 fs. 19,5 cs.
Vicaría de Antequera	51 %	16.026 fs.

*Diezmo de cristianos viejos, año 1533*

Vicaría de Antequera      53 %      34.236 fs.  
(cantidades expresadas en fanegas y celemines)

Esta aportación en «pan» a la mesa capitular refleja el gran avance de los cultivos cerealísticos de la zona. Y por la situación que ocupa Antequera, encrucijada de caminos hacia la Andalucía del Guadalquivir u Occidental y de igual modo hacia la Oriental, abasteció de grano a toda la Bética a través de sus vías naturales, y a las zonas del Norte de Africa (Bujía, Orán, Trípoli y Melilla) así como a Italia, reino de Aragón, Portugal y Norte de España a través del puerto de Málaga (15).

Por otro lado, resulta muy difícil precisar las parcelas que fueron destinadas al cultivo de secano o bien al regadío, no obstante creemos que éstas últimas estuvieron localizadas en los márgenes del río de la Villa, arroyo del Alcázar y Guadalhorce, heredando la infraestructura del pasado islámico como puede apreciarse en el siguiente texto que corresponde a los primeros repartimientos de Rodrigo de Narváez:

«El partido de tierras de entre el açequia de en medio e la alta fasta las vinnas obo dos yugadas... El partido del açequia alta vera del camino de la Puente... camino de Estepa... entre la açequia alta e el çerro Bizcorao y el camino de la Torreçilla» (16).

Pensamos que el regadío quedó consignado a zonas pequeñas de la depresión y hubo de transcurrir algún tiempo, hacia mediados del siglo XVI, para que se pudiera invertir capital tan escaso en la centuria anterior con motivo a los enormes gastos de la Guerra de Granada. Aún así, Antequera gozó relativamente pronto, en época de los Reyes Católicos, de unas ordenanzas de riego copia de las que estaban en vigencia en el área murciana, siendo éstas completadas e insertas en unas ordenanzas generales que se publicaron en el mandato de los reyes doña Juana y Carlos I en 1531 (17). En efecto, según reza estas disposiciones había un alcalde de aguas que cumplía la misión de hacer limpiar las acequias y de repartir el agua. Este cargo no gozaba de un salario fijo, sólo percibía el tercio de las multas impuestas por la justicia y diputados de la ciudad, y los otros dos tercios pasan para los propios del concejo. El alcalde era elegido el día primero de cada año, y a los tres días de su toma de posesión ordenaba la limpieza de las acequias que deberían estar cumplimentadas en ese mes de enero, labor realizada por los propietarios o arrendatarios de las viñas, huertas y tierras de cereal, de lo contrario se les sancionarían con una fuerte multa de 1.000 maravedís.

El agua se repartía siguiendo un orden de prelación, esto es, dependía de que las tierras estuvieran reservadas para el cultivo del trigo, cebada, huertas, etc. Así tenemos que las hazas que estaban cultivadas de trigo tenían una medida de dos días y una noche de riego por semana, en tanto que las de cebada contaban con un tercio menos. En cambio las huertas se regaban las veces que fuesen necesario según la medida que le tocara. Y las viñas y otros productos como los

(15) LOPEZ BELTRAN, M. T.: *El puerto de Málaga en la transición a los tiempos modernos*, Universidad de Málaga y Junta del Puerto de Málaga, Málaga 1986, pp. 145-176.

(16) ALIJO HIDALGO, F.: *Antequera y su tierra...*, p. 109.

(17) ALIJO HIDALGO, F.: *Ordenanzas de Antequera 1531*, Universidad de Málaga 1979.

cultivos industriales, por ejemplo el lino, tenían la misma disponibilidad horaria que las tierras de pan (18). Como se pudo observar anteriormente, el saldo migratorio junto al crecimiento vegetativo de Antequera llegó a ser desmesurado, y por ello fue necesario contar con más recursos para el abastecimiento de esa población y proseguir además con la venta del excedente de la producción agraria en detrimento, sin lugar a dudas, del mercado local. Por todo ello, los hombres más sagaces de la comunidad antequerana que contaba al mismo tiempo con el poder político y económico recurrieron a una empresa portentosa como fue la construcción del embalse.

A mediados del siglo XVI contamos con un documento valiosísimo que aporta datos muy concretos sobre la autorización de la fábrica de una presa en el río Guadalhorce junto a la Peña de los Enamorados. Así pues, por una real provisión de la Chancillería de Granada —24 de junio de 1554— se halla una sentencia de vista y revista autorizando a los regidores antequeranos Pedro de Rojas y Juan de la Puebla la realización de la magna obra. En un primer momento, ambos regidores contaron con graves dificultades por parte de otro sector social muy relevante encabezado por el regidor Rodrigo de Narváez y Antón de Reina, familias ancestrales igualmente de Antequera, celosos con toda probabilidad de que el progreso pudiera alcanzar a los otros, impedían a través de la vía judicial la puesta en marcha de ese edificio. Con todo, el desánimo no cundió en los osados empresarios a pesar de que el juez de Antequera se pronunciara en contra. El pleito proseguirá, elevándose en apelación última, según decíamos, a la chancillería granadina, emitiendo ésta el día 8 de marzo de 1554 el fallo de la concesión de licencia para que pudiese labrar la dicha construcción hidráulica, poniéndose fin al litigio entre ambas partes (19).

Sobre la tal obra no se tiene más noticias hasta muy adentrado el siglo XVII, el día 1 de julio de 1698, cuando se notifica que la presa de la Peña «con las avenidas grandes del dicho río (Guadalhorce) se había arruinado siendo como era propia del dicho señor marqués de la Peña dejando dicha presa en estado de imposibilidad de reparación...» (20).

En ese período diferencial de más de 140 años, aquella licencia otorgada a los dos regidores mencionados presupone que la construcción se hizo inmediatamente a lo dispuesto por la real provisión, y pensamos que estuvo en funcionamiento en ese dilatado tiempo.

La presa regaba una serie de partidos, todos ellos junto al accidente geográfico mencionado, como eran el Serrato, Vado Ancho, Aguirre y Pontones de Puebla. El 28 de abril de 1767 se decide reparar aquella fábrica y se libró para ello 90.002 reales y 1 maravedís de vellón de los que el marqués de la Peña, título de nueva creación, había que contribuir con la décima parte, unos 9.000 reales con motivo del molino de pan que él tenía junto a la presa, y los 81.002 reales y 1 maravedís entraba en prorrateo con una serie de propietarios que tenían unas 916 aranzadas y media de tierra en la zona regada.

Pues bien, en ese mismo año quedó finalizada tal empresa realizada por Luis Roldán, maestro alarife de Illora. Empero, la desgracia se cebó de nuevo para todos los contribuyentes ya que una arriada se la llevó enteramente en el mes de diciembre de 1767 recién hecha la obra.

(18) *Ordenanzas de Antequera...*, pp. 25-30.

(19) Archivo de la Real Cancillería de Granada, legajo 1, n.º 19. Recogido en el apéndice documental.

(20) *Autos formados sobre la construcción de la presa de la Peña de los Enamorados*, legajo de 248 folios que se halla en poder del actual marqués de la Peña de los Enamorados.

El día 29 de febrero del año siguiente (1768) se reunieron los interesados para dilucidar qué hacer ante la adversidad del acontecimiento motivado por las aguas de invierno. Por fortuna el desmayo no hizo mella en los allí congregados. Así pues, se hizo de nuevo un proyecto trazado por el conde de Bobadilla, don Luis María de Narváez, descendiente de los aguerridos alcaides antequeranos del siglo XV, propietario de una haza importante que regaba dicha presa. Por tanto, dos semanas más tarde, en una reunión de los interesados se presentó el boceto de lo que llegó a ser la presa que aún perdura hasta nuestros días.

Las características de la presa siguiendo el plano y el texto del conde de Bobadilla, dicho sea de paso no dista mucho de las que se elaboraron en época romana (21), eran las siguientes:

—Trazado (AAA): Línea diagonal de 87 varas castellanas (22), tomando el punto de partida en el primer sillar que nace inmediación al ladrón o aliviadero cercano al puente y termina donde está desmarcada; y cuya línea es de sillería de la crasicie o magnitud que manifiesta. La labor por la superficie alta se hizo con una línea en que cada piedra es menor la segunda que la primera, y la tercera menor que la segunda y así las demás para que en toda la longitud tenga descenso, media tercia, terminando el menor pasado el puente que es el último y componiéndose la actitud de cuatro hiladas como aparece en el alzado número 1.

—Trazado (BBB): Cajón de hormigón hollado o comprimido con cal y chino del río, el mayor de huevo de paloma.

—Trazado (CCC): Expresa las estacas y cajón labrado de piedra gruesa y mezcla real.

—Trazado (DDD): La carpa reducida a tres cuartas de saliente, y todo el fondo del cimiento que comprende las antecedentes letras de 2 varas de fondò si fuese tierra de calidad y si no de 3, labrado en un cajón estaquillado y de hormigón hollado hasta la superficie en que ha de asentarse la primera línea de sillería, y si apareciese agua que no dejase trabajar se han de estrechar los cajones, y desaguándolos con cubos y bombas darán lugar a su obra que han de ser de tablazón de Flandes.

—Trazado (EEE): Se trata de la escarpa hecha de cajones de madera de Utrera y su unión con clavos de hierro. Su longitud y descenso es suave. Dichos cajones están rellenos de piedras de magnitud, y su empedrado superficial de la misma característica combinado con raigones, y sus huecos rellenos de mezcla.

—Trazado (FFF): La solería hecha de sillería con fondo de tres cuartas y dos varas de cimiento bien efectuado termina su superficie con la que es madre el río con el estaquillado que aparece.

La Unión con la obra vieja ha de hacerse trazando una línea pequeña que une un sillar con otro por mediación de una grapa de la misma piedra, y si el centro de cada una se quisiese barrenar para darle mayor seguridad se introduce una barreta de hierro.

(21) CABALLERO ZOREDA, L. y SANCHEZ PALENCIA RAMOS, F. J.: *Presas romanas y datos sobre poblamiento romano y medieval en la provincia de Toledo*, «Noticiario Arqueológico Hispano», n.º 14, Madrid 1982, pp. 379-433.

(22) Antes de implantarse en España el sistema métrico decimal se usaban medidas que eran diferentes en los distintos países y regiones españolas. Muchas de ellas se siguen empleando todavía en la mayoría de los pueblos españoles como la *vara castellana*, medida de longitud cuya equivalencia en metros es de 0,836.

El desagüe del río ha de ser por la parte opuesta al ladrón o aliviadero y su maciso ha de contener las aguas con entibo unido a la fábrica en su madre para que forme estribo competente (23).

Esta obra, en gran medida de reparación, sería confiada de nuevo al maestro Luis Roldán, responsable de la anterior fábrica destruida, y en colaboración con él trabajaron Nicolás Mejías, Martín de Bogas y José Navarrete, todos ellos maestros de obras de la ciudad de Antequera. En ese año, Luis Roldán falleció arruinado por las pérdidas sufridas en esta empresa, y por ello se le confió tal labor a Martín de Bogas, el cual pidió 66.000 reales de vellón para poner fin a tal proyecto (24).

La presa se inicia el 21 de septiembre de 1769 y finalizó el 21 de octubre de 1770. Después de tres años, esto es hasta el 1772, habiéndose producido en ese lapso de tiempo lluvias torrenciales y avenidas tan abundantes pudo la presa resistir a los embates climatológicos sin que se produjera ningún desperfecto, con lo cual acreditaba así su robustez y poníase finiquito de responsabilidad al citado constructor.

El esfuerzo económico soportado por aquellos hombres emprendedores mereció la pena, ya que se puso en regadío una zona inmejorable de la comarca antequerana con fines de abastecer de grano no sólo el mercado local, cada vez más grande, sino también y fue lo más importante el suministro del mercado exterior. Hoy día, el trabajo realizado por aquellos maestros constructores sigue teniendo utilidad, la presa permanece inhiesta al igual que las figuras en roca modeladas por el tiempo que dio nombre a la Peña de los Enamorados.

1554 junio 24 Granada

*Real provisión de la Chancillería de Granada en la que se halla sentencia de vista y revista autorizando a Pedro de Rojas y Juan de la Puebla, regidores de Antequera, para que hagan la presa de la Peña de los Enamorados.*

Archivo de la Real Chancillería de Granada, leg. 1, n.º 19.

Don Carlos por la divina clemencia Emperador siempre augusto rey de Alemania, doña Juana su madre y el mismo don Carlos por la gracia de Dios reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Seçilias, de Iherusalen, de Navarra, de Granada, del reino de Valençia, de Galizia, de Mallorcias, de Sevilla, de Cerdeña, condes de Flandes e del Tirol, etc. A vos el nuestro corregidor e juez de residencia de la çiudad de Antequera e a vuestro alcalde mayor o lugarteniente en el dicho ofiçio y a otros qualesquier juezes e justiçias de la dicha çiudad que con esta nuestra carta fuéredes requeridos salud y gracia.

(23) *Autos formados sobre la construcción...*, fols. 265-268.

(24) El real de vellón equivalía a 34 maravedís.

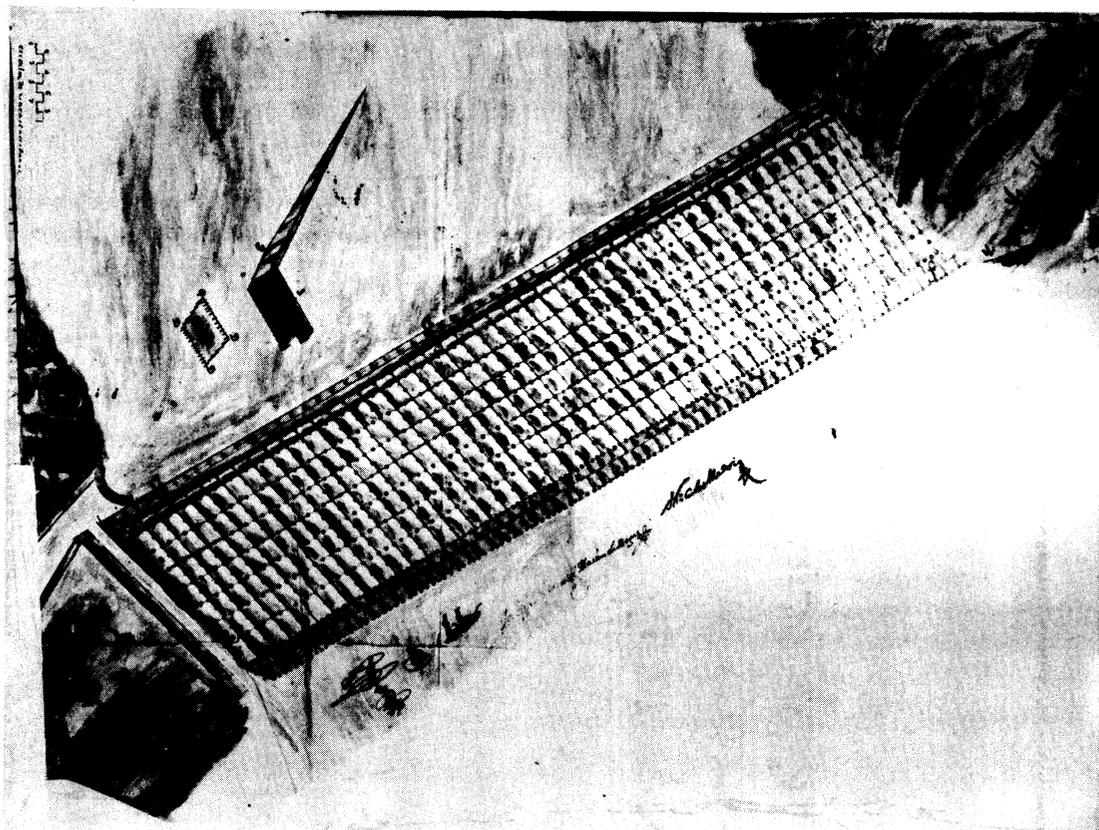
Sepades que pleito está pendiente en la nuestra corte e chançillería antel presidente e oydores de la nuestra audiència que reside en la çiudad de Granada entre el regidor Rodrigo de Narváez y Antón de Reyna, vezinos de la dicha çiudad de Antequera y su procurador en su nombre de la una parte, y Pedro de Rojas e Juan de la Puebla, regidores e vezinos de la dicha çiudad de Antequera y su procurador en su nombre de la otra, sobre razón de el edificio de una pressa que los dichos Pedro de Rojas y Juan de la Puebla y otros hazían para sacar el agua del río de Guadalhorze para regar çiertas heredades y guertas y sobre las otras causas y razones en el proceso del dicho pleito contenidas en el qual por parte de los dichos Pedro de Rojas y Juan de la Puebla fue presentada en la dicha nuestra audiència una petiçion en que dixo que se avía de faser como por sus partes estava pedido y se les avía de mandar dar liçençia para que hiziesen la obra de la dicha pressa por lo que tenían dicho e porque así mismo desde que el juez de la dicha çiudad de Antequera avía mandado que sus partes çesasen la dicha obra avían passado noventa días e más sin que las partes contrarias oviesen mostrado cosa que la impidiese avíase de dar a sus partes liçençia para que siguiesen la dicha obra y si necesario hera de nuevo nos pidió y suplicó se la concediésemos y dar las fianças neçesarias de lo cual por los dichos nuestros presidente e oydores fue mandado dar traslado a la parte de los dichos Antón de Reyna e Rodrigo de Narváez presente su procurador y sobre ello el dicho pleito fue concluso y por los dichos nuestro presidente e oydores en él fue proveido un auto señalado de las firmas de sus nonbres del tenor siguiente:

En la çiudad de Granada ocho días del mes de março de mill e quinientos e çinquenta e quatro años visto por los señores oydores de la audiència de su majestad este proceso de pleito ques entre el regidor Rodrigo de Narváez e Antón de Reyna vezinos de la çiudad de Antequera y Christóval de Lillo, su procurador en su nonbre de la una parte, y Pedro de Rojas e Juan de la Puebla regidores de la dicha çiudad y Alonso de Molina su procurador en su nonbre, y Pero Núñez, personero de la dicha çiudad, terçero opositor a este pleito de la otra, y la petiçion ante presentada por parte de Pedro de Rojas e sus consortes, en que piden liçençias para edificar e labrar la presa sobre ques este pleito y lo contra ello dicho por las otras partes dixeron que dando la parte de los dichos Pedro de Rojas e sus consortes fianças legas, llanas y abonadas que se obliguen que demolerán y derribarán lo que labraren en la dicha presa conforme a la ley y siéndole mandado le daban e dieron liçençia para que la puedan labrar y labre y edifiquen. Y así lo proveyeron y mandaron el qual dicho auto fue notificado el procurador de los dichos Antón de Reyna e sus consortes e por su parte del fue suplicado e dicho e alegado contra él çiertas razones en guarda de derecho y nos suplicó mandásenos rebocar e dar por ninguno el dicho auto y hazer en todo como por su parte estava pedido y sobreello el dicho pleito fue concluso y por los dichos nuestro presidente e oydores en él fue pronunciado otro auto en grado de revista del tenor siguiente:

En la çiudad de Granada a primero dia del mes de junio de mill e quinientos e çinquenta e quatro años visto por los señores oydores de la audiència de sus majestades el proceso de pleito que entre el regidor Rodrigo de Narváez e Antón de Reyna vezinos de la çiudad de Antequera y Christóval de Lillo su procurador en su nonbre de la una parte, y Pedro de Rojas e Juan de la Puebla, regidores de la dicha çiudad y Alonso de Molina su procurador en su nonbre de la otra, y la petiçion antellos presentada por parte de los dichos Antón de Reyna e Rodrigo de Narváez, en que suplica del auto por los dichos señores en el dicho pleito pronunciado en ocho días del mes de março deste dicho año dixeron que sin embargo de la dicha petiçion de suplicación devían confirmar e confirmar el dicho auto en grado de revista el qual mandaron que se guarde, cunpla y execute como en él se contiene, y así lo proveyeron y mandaron; y agora de pedimento e suplicación de la parte de los dichos Pedro de Rojas y sus consortes por los dichos nuestro

presidente e oydores fue acordado que devía mandar dar esta nuestra carta para vos e cada uno de vos en la dicha razón e nos tovimoslo por bien porque vos mandamos que luego que con ella por parte de los dichos Pedro de Rojas e Juan de la Puebla e sus consortes fuéredes requerido o requeridos veais los dichos autos por los dichos nuestro presidente e oydores en el dicho pleito pronunciados que de suso van incorporados y los guardéis, cunplais y executeis y hagais guardar, cunplir y executar y llevar e lleveis a devida execución como en ellos se contiene y contra el tenor e forma dello non vais ni paseis ni consistais yr ni pasar por alguna manera so pena de la nuestra merçed y de viente mill maravedís para la nuestra cámara so la qual mandamos a qualquier escrivano público que para esto fuere llamado que de al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque nos sepamos como se cunple nuestro mandado. Dada en Granada a siete días del mes de junio de mill e quinientos e cinquenta e quatro años. Va soberrraydo los derechos do diz tres reales... Yo Francisco de Escobedo escrivano de cámara y de la audiència de sus cesáreas cathólicas majestades la fize escribir por su mandado con acuerdo de los oydores de su real audiència.

Chançiller don Garçia Manrique. Registrada Gonçalo... Liçençiado Jaraba, liçençiado Castilla. Inçertos los autos pronunciados en esta real audiència a pedimiento de Pedro de Rojas y Juan de la Puebla vezinos de Antequera sobre la presa de la Peña. Escobedo. Corregida.



LAMINA I: Plano de la presa de la Peña de los Enamorados elaborado por el marqués de la Bobadilla.



LAMINA II: Estado actual de la presa de la Peña de los Enamorados.